3159624

15 de Abril

S/r

118 9.

167,40
54,85
27,65

Se crea cuenta
sin movimiento
Diciembre
Fco de Arcos
LDSZ. 05/06/14

MODO DE PROPIEDAD

1 UN SOLO PROPIETARIO

2 PROPIEDAD HORIZONTAL

TENDENCIA DE LA PROPIEDAD

1 OCUPA SOLO EL PROPIETARIO

2 EN ARRIENDO PARCIAL

3 EN ARRIENDO TOTAL

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD
CODIGO	Pillajo Holguin	WASHINGTON		

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

INDICADORES GENERALES

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO
1	1	
1	2	
1	3	
1	4	
1	5	
1	6	
1	7	
1	8	
1	9	
1	10	
1	11	
1	12	
1	13	
1	14	
1	15	
1	16	
1	17	
1	18	
1	19	
1	20	
1	21	
1	22	
1	23	
1	24	
1	25	
1	26	
1	27	

NOMBRE DEL BLOQUE

AÑO DE LA PROPIEDAD

FECHA	NOMBRE DEL ENTREVISTADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA	FIRMA

OBSERVACIONES.

INFORMATICAS S.A. 02277 PANTA

3158624

ESCRITURA

de [illegible]

[illegible]

Otorgada por [illegible]

a favor de [illegible]

[illegible] $/. 5.062,00

Autorizada por la Notaria

ABOGADA

MARIA LINA CEDEÑO RIVAS

Copia [illegible] *Registro de* [illegible]

DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, 21 de Diciembre de 1987.

NUMERO: [illegible]

COMPRA VENTA DE UN SOLAR UBICADO EN LA PARROQUIA "ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA._ QUE OTORGA LA I. MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MANTA ._ A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES WASHINGTON PILLIGUA HOLGUIN Y SEÑORA DIGNA ESMERITA CARDENAS PINCAY.-POR EL PRECIO DE S/ 5.382,00.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

:En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de contrato de compra-venta contenida al tenor de las siguientes cláusulas:**PRIMERA: INTERVINIENTES:** Intervienen en en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte los señores Abogado Onofre De Genna A. Alcalde de Manta y Dr. Antonio Hualpa B. Procurador Síndico Municipal en representación de la I. Municipalidad y debidamente autorizados, según consta de la parte pertinente del Acta de la Sesión del I. Concejo Cantonal Celebrada el veintidos de Junio de mil novecientos ochenta y siete a quienes en adelante se les denominará "Los Vendedores" y por otra parte los señores Wáshington Pilliguá Bolguín y Digna Esmérita Cárdenas Pincay,a quienes en adelante se les denominará "Los Compradores".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a)Ante los constantes pedidos de la I.Municipalidad de Manta, el Estado Ecuatoriano mediante Acto Legislativo, convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial #438 del diecinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y seis declaró de Utilidad Pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana marginal de la Ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados "Horacio Hidrovo" "Quince de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y Ciudadela "La nueva Esperanza". En favor de la I. Municipalidad de Manta, institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a las personas que actualmente los vienen ocupando por un período no menor de un año, y que no poseen ningún bien inmueble

destinado para vivienda, en esta Ciudad de Manta. ellos señores Wáshington Pilligua Holguín y Digna Esmérita Cárdenas Pincay,,cónyuges entre sí,han venido poseyendo desde más de seis años, un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en la Parroquia "Eloy Alfaro", dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el frente,con nueve metros veinticinco centímetros y avenida doscientos catorce "B";por atrás con diez metros quince centímetros y propiedad de Manuel Lúcas;más un metro cincuenta y cinco centímetros y propiedad de Emérita Sergia Pilligua Pacostado derecho con nueve metros noventa centímetros más siete metros sesenta centímetros y propiedad de Emérita Segia Pilligua;costado izquierdo con dieciseis metros cuarenta centimetros y calle trescientos veinticuatro;por lo que solicitan a la I.Municipalidad de Manta , la venta de este predio,y por ende que se suscriba la respectiva escritura. TERCERA: VENTA. Con los antecedentes anotados, la Municipalidad procede a vender a los señores Wáshington Pilligua Holguín y Digna Esmérita Cárdenas Pincay,un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos y dimenciones;por el frente con nueve metros veinticinco centímetros y avenida doscientos catorce "B";por atras con diez metros quince centímetros y propiedad de Manuel Lúcas,más un metro cincuenta y cinco centímetros y propiedad de Emérita Segia Pilligua;costado derecho con nueve metros noventa centímetros más siete metros sesenta centímetros y propiedad de Emérita Sergia Pilligua;costado izquierdo con dieciseis metros cuarenta centímetros y calle trescientos

veinticuatro,por el valor de CINCO MIL OCHENTA Y DOS 00/100 SUCRES (S/. 5.082,oo).- **CUARTA:PATRIMONIO FAMILIAR.-** Por expresa disposición de la Ley,sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula tercera,se constituye Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores:Andrés Javier Cortés Cárdenas;Angel Leonardo,Wáshington David Pilligua Cárdenas y Alexandra María Cárdenas Pincay, por quince años.- **QUINTA: EXENCION.-** Por expresa disposición del Acto Legislativo,convertido en Ley de la República publicado en el Registro Oficial # 438 del 19 de Mayo de 1986, esta escritura de compra-venta está excenta al pago de impuestos .-**SEXTA:GASTOS.-** Los gastos que demanden la elaboración e inscripción de la presente escritura serán de cuenta de los compradores.-**SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**-PRIMERA: Acta de posesión del Alcalde y Nombramiento del Procurador Síndico Municipal. SEGUNDA: Certificado de que el Alcalde y Procurador Síndico se encuentran en actual ejercicio de sus funciones. TERCERA: Copía Certificada de la resolución de Concejo donde se autoriza la contratación y suscripción del contrato. CUARTA: Fichas del Departamento de Planeamiento Urbano. QUINTA: Certificado del Registrador de la Propiedad de que el Posesionario y/o su cónyuge no tienen bienes inmuebles en esta Ciudad de Manta.. -SEXTA:Partida de Matrimonio o Información Sumaria sobre unión monogámica de hecho.- SEPTIMA: Partida de Nacimiento de los hijos.- OCTAVA:declaración Juramentada ante Notario Público de que el interesado no es propietario de un bien inmueble, ni posesionario de otro bien inmueble

Industrial LA REFORMA

SERIE D

ORIGINAL № 34711

Recaudación de Impuestos Municipales

Municipalidad del Cantón Manta

Manta, 17 *de* diciembre *de 1987*

PAGO el señor WASHINGTON PILLIGUA HOLGUIN

la suma de CINCO MIL OCHENTA Y DOS oo/10 SUCRES. (s/.5.082,oo)

por concepto de VALOR DE ACTIVOS.

De que trata la Ordenanza de Impuestos sobre Inmuebles. Part. 100. Valor de un terreno de 189,40 m2 en el B/. Eloy Alfaro, que corresponde al lote 9 Manz. 118

Director Financiero

Recibí
El Tesorero Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

LEVANTAMIENTO DE USOS DE SUELOS DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO

DE: Departamento Financiero

PARA: Departamento Jurídico

№ 0208

FECHA: diciembre 17-87

El sr. (a) WASHINGTON PILLIGUA HOLGUIN

Posesionario del lote ubicado en la: P/ELOY ALFARO

Manzana No 118

Lote No 9

Area del Lote 189,40m2 x30 m² S/ 5.082,oo

Exceso ( ) m² S/

Total a Pagar S/. 5.082,oo

ha cancelado el valor correspondiente.

Este Documento será parte integrante de la minuta.

Atentamente,

Ing. Pablo Reyes Franco
DIRECTOR FINANCIERO

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO

Fecha: Julio, 8 de 1987

Nombres: Washington

Apellidos: Pilligua Holguin

Ocupación: Conserje Cédula Nº

CUS COS

Area: LOTE 169.40m² VIVIENDA 60m²

Ubicación: B. 15 de Abril. Manzana Nº 118 Lote Nº 9

SERVICIOS	CALIDAD	USO ACTIVIDAD	PERMANENCIA	POBLACION (M / F)
AGUA POT. x	HORMIGON x	VIVIENDA x	AÑOS	0-1 AÑOS 1
LUZ ELECT. x	MIXTA	INDUSTRIAL x	OCUP. PROPIET. x	1-5 AÑOS
ALCANT. SANIT.	CAÑA	COMERCIAL	ALQUILADO	6-14 AÑOS 1
ALCANT. PLUV.	SS. HH.	DESOCUPADO	DESHABITADA	15-44 AÑOS 1 1
PAVIMENTACION	LETRINA	OTROS	CERRADA	45/MAS

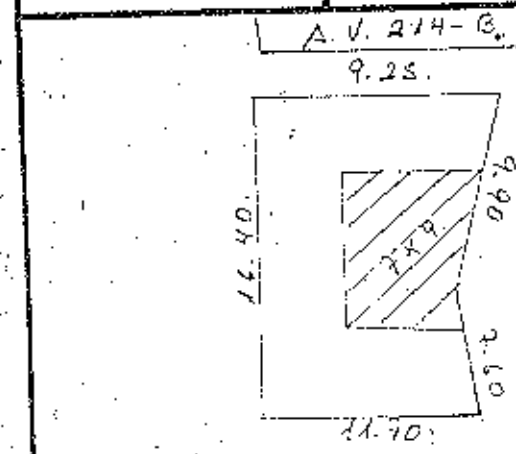

LINDEROS:

Frente 9.25m. Av. 214 "B"

Atras 10.15m. Manuel Lucas + 1.55m. Emérita Gerg... Pilligua P.

Cost. Derecho 9.90m. + 7.60m. Emérita Sergia Pilligua.

Cost. Izquierdo 16.40m. Calle 32A.

RECOMENDACIONES:

Encuestador:

VEINTE SUCRES

0251

"EL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTROS MUNICIPAL DEL CANTON MANTA."

A petición verbal y de parte interesada CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de la señora DIGNA ESMERITA CARDENAS PINCAY DE PILLIGUA; por lo tanto se establece que dicha señora no posee bienes raíces registrados en este Cantón.

Manta, septiembre 11 de 1987

WASHINGTON LOMBIDO VOREIRA
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS MUNICIPAL

[illegible] Registrador de la Propiedad del Cantón Santa, a petición verbal de parte interesada:

[illegible]

[illegible] que consta [illegible] se encuentra registrada [illegible] propiedad [illegible] de dicho título inscrito.

Santa, [illegible] de [illegible]

[illegible]

Industrial LA REFORMA
366105

(S.E.E.)

MUNICIPALIDAD DE MANTA

VEINTE SUCRES

Nº 03537

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de DIGNA ESMERITA CARDENAS PINCAY DE PILLIGUA Por consiguiente se establece XXXX

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Nº 0750

Valor $ 100,00

FANNY CORDOVA

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA:

A Petición Verbal de parte interesada Certifica:

Qué revisado los Archivos de este Departamento, no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor :

DIGNA ESMERELDA CARDENAS PINCAY DE PILLIGUA

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Septiembre 11 de 1987

ABNEGACION Y DISCIPLINA

TESORERA-DEL CC. BB. MC
FANNY CORDOVA D.

OFFSET SUCESO - MANTA

DECLARACION JURAMENTADA

Yo Digna Esmeralda Cardenas Pincay de Pilligua, con Cédula de Ciudadanía número 130239036-2, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Manta, en forma libre y espontanea sin mediar fuerza ni coacción declaro, bajo juramento ante Dr. señor Notario Primero del Cantón Manta, Abogada María Lina Cedeño Rivas..que no soy propietaria ni posesionaria de bien inmueble alguno destinado a Vivienda que no sea el mismo en que vengo habitando por más de 5 años en un lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Quince de Abril de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

Manta, Septiembre de 1987

Sra. Digna Cardenas de Pilligua.

Ced.-130239036-2.-

MARIA LINA CEDEÑO
NOTARIA PRIMERA
Cantón Manta

(DEZ)

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA CANTONAL DE MANTA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el Registro de Nacimientos del Cantón Manta, en el año 1976 tomo 2 página 25 acta 120, consta inscrito el nacimiento de: ANDRES XAVIER CORTES CABEZAS, nacido en Manta, el (9) nueve de Abril de 1976, mil novecientos setenta y seis;- hijo de: SANTOS ANDRES CORTES CABEZA y de DIGNA REGINETA CABEZAS PINCAY, ecuatorianos.- Inscrito en Mne. 30/76.-

Manta, 14 de Septiembre 1987

Jefe Cantonal de Registro Civil
MANTA - ECUADOR

18 NOV 1987

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA CANTONAL DE LOJA

PARROQUIA DE MALDONADO

CERTIFICO: Que en el Registro de Nacimientos del Cantón Loja, en el año 1967 tomo 3 pág. No. 109 acta 1729, consta inscrito el nacimiento de: ANGEL ORLANDO PILLIGUA CARDENAS, nacido en - Loja, el (14) catorce de Julio de 1967, mil novecientos sesenta y siete; hijo de: LAURENTO PILLIGUA MIGUEL y de DELIA - MARITA CARDENAS PILCAY, ecuatorianos.- Inscrito en el R.C. 20/.7.

Loja, 1o de Noviembre 1987

La Canciller de Registro Civil

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE 24 DE MAYO.-

x-x-x-x-x-x-x-x

CERTIFICO: Que en el registro de matrimonios correspondiente al año 1980, tomo 1*, página 21, acta 21, está inscrito el matrimonio celebrado en la parroquia Sucre cantón 24 de Mayo, el veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta (25 de febrero de 1980) entre WASHINGTON - PILLIGUA HOLGUIN y DIGNA ESMERITA CARDENAS PINCAY, e inscrito en la - misma fecha de su celebración.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Sucre, 24 de Mayo, a 15 de junio de 1982.-

Jefe Cantonal Registro Civil
24 de Mayo - Manabí

Jefatura Reg. Civ. Ced. del Cantón 24 de Mayo

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE MANTA.-

X-X-X-X

C e r t i f i c o : Que en el Registro de nacimientos correspondiente al año 1980 tomo 1º página 36, acta # 44, está inscrito el nacimiento de: ALEXANDRA MARIA CARDENAS FINCAY, hija de Digna Esmérita Cárdenas Fincay y de N.N., nacida en la Ciudad de Manta, el 26(veintiseis.) de junio de 1979(mil novecientos setenta y nueve).- Inscrita en la parroquia Sucre, Cantón 24 de Mayo, el 17(diecisiete) de enero de 1980(mil novecientos ochenta).-

Sucre, 24 de Mayo, a 7 de mayo de 1982.-

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA CANTONAL DE MANTA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el Registro de Nacimientos del Cantón Manta Provincia de Manabí, en el año 1.980 tomo 10, página 235 con número de acta 2440 se halla inscrito el nacimiento de: WASHINGTON DAVID PILLIGUA CARDENAS nacido en Manta, el (11) once de Octubre de (1.980) mil novecientos ochenta; hijo de WASHINGTON PILLIGUA HOLGUIN y de SIGNA ESMERITA CARDENAS PINCAY ecuatorianos.-Inscrito en Octubre 16/80.-

Manta a 2 de Abril de 1.987

JEFE CANTONAL
Del Registro Civil de Manta

dedicada a vivienda, así como el hecho de haber edificado y de vivir en el solar de su posesión por más de un año. NOVENA: Certificado del Departamento y Avalúos y Catastro de que el posesionario no registra bien inmueble de su propiedad en esta Municipalidad. DECIMA:Certificado del Director Financiero Municipal que se ha pagado el valor del predio. DECIMA PRIMERA: Oficio # 3155 del veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta y siete del señor Ministro de Gobierno. **SEÑOR NOTARIO:** Usted se servirá agregar las cláusulas de estilo para la válidez de este instrumento.- Firmado.- Abogado Onofre de Genna A.- Dr.Antonio Hualpa.- Wáshington Pilligua Bolguín .-Digna Esmérita Cárdenas Pincay.-(HASTA AQUI LA MINUTA).-Se han consignado los impuestos de Ley.- Leida que les fué esta escritura a los señores otorgantes por mi la Notaría, de principio a fin y en alta voz, la aprueban, quedando facultada el comprador para que solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón, y ratificándose en su contenido, firman conmigo la Notaria, en unidad de acto. Doy Fé.-

Cód. 1301[illegible]

Cód. 1301[illegible]

Cód. 1301[illegible]

Cód. 1301[illegible]

Cód. 1301[illegible]

1301806854-8

1302290262

SE OTORGO ANTE MI Y DE FE

Industrial LA REFORMA
3866105

FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN QUINCE FOJAS UTILES.=

MARIA LINA CEDEÑO R.
NOTARIA PRIMERA
Cantón Manta

=EJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA =E COMPRAVENTA; EN EL REGISTRO =E ESCRITURAS =E COMPRAVENTAS; A MI CARGO BAJO = EL NUMERO SESENTA Y UNO (61), Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO SETENTA Y CINCO (75), EN ESTA FECHA.

MANTA, ENERO 11 =E 1.988.

Abogado Humberto Moya Jiménez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON MANTA

Industrial LA REFORMA
3666106